



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1531
Fecha:	20/12/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 24/2023 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **59.184,76€**

*“Se instruye el expediente **número 24/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **59.184,76 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 24/2023 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 24/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante nota nº 114159, completada con la nº 144441 de 30/11/2023, que rectifica la nº 109660 de 17/11/2023, el Diputado de Servicios Municipales, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de los siguientes compromisos firmes de aportación:*

1. *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de fecha 10 de julio de 2018, por el que se aprueba el “Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de facultades de prestación de los Servicios Complementarios y Extraordinarios relacionados con el Servicio de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Espacios Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a la Diputación Provincial de Jaén”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos*

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2023 09:45:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==	RS001WVY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1531
Fecha:	20/12/2023

Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, y que, a solicitud del Ayuntamiento, hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 1 de octubre de 2018, se aprueba el “Dictamen sobre la Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, a la Diputación Provincial de Jaén”.

Entre los servicios delegados se encuentra el servicio de limpieza de polígonos de Villanueva de la Reina, el cual se comenzó a prestar el 1/10/2023 y como quiera que el coste total anual es de 8.143,08€, para los meses de noviembre y diciembre asciende a 1.357,18€.

2. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete, de fecha 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el “Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de facultades de prestación de los Servicios Complementarios y Extraordinarios relacionados con el Servicio de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Espacios Públicos del Ayuntamiento de Alcaudete a la Diputación Provincial de Jaén”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, y que, a solicitud del Ayuntamiento, hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprueba el “Dictamen sobre la Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2023 09:45:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==	RS001WVY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1531
Fecha:	20/12/2023

relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, a la Diputación Provincial de Jaén.

Tras la aprobación de la revisión de precios de 2023, por la Resolución nº 9842 de 19/12/2022, se realizan tres Estudios Técnicos Económicos en relación al servicio de refuerzo del mantenimiento de jardines, en el marco de los servicios complementarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos cuya prestación se realiza durante los meses de agosto a diciembre de 2023, ascendiendo a un total de 55.621,57€ (24.405,38€, durante los meses de agosto a septiembre, 11.918,91€, para octubre y 19.297,28€, durante los meses de noviembre y diciembre).

3. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo, de fecha 26 de julio de 2023, por el que se aprueba la “Propuesta de Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del Servicio de desinsectación del Ayuntamiento de Villarrodrigo a la Diputación Provincial de Jaén”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo percibir la Diputación el importe del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba el “Dictamen sobre la Propuesta de Acuerdo de aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del Servicio de desinsectación, del Ayuntamiento de Villarrodrigo a la Diputación Provincial de Jaén”.

El servicio delegado se comenzó a prestar el 1/10/2023, según comunicación de RESURJA de fecha 6/10/2023.

Como quiera que el coste total anual del servicio de desinsectación, asciende a 1.654,26€, para los meses de octubre a diciembre es de 413,58€.

4. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rus, de fecha 24 de marzo de 2022, por el que se aprueba el “Acuerdo de delegación de facultades en la Excm. Diputación Provincial de

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2023 09:45:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==	RS001WVY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1531
Fecha:	20/12/2023

Jaén de la prestación de Servicios Complementarios y Extraordinarios relacionados con el Servicio de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Espacios Públicos. Aprobación del Anexo I (Clausulas reguladoras de la delegación) y Anexo II (Estudio Económico de los costes unitarios)”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, y que, a solicitud del Ayuntamiento, hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 3 de mayo de 2022, se aprueba el “Dictamen sobre la Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Rus, a la Diputación Provincial de Jaén”.

Tras la aprobación de la revisión de precios de 2023, por la Resolución nº 9842 de 19/12/2022, en el Estudio Técnico Económico realizado para el servicio de limpieza, en el marco de los servicios complementarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, cuya prestación se realiza durante los días 21,22 y 23 de octubre, se establece que el coste asciende a 1.792,43€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación de los Proyectos de gasto 2023/OA18 y 2023/OA51.

De conformidad con lo expuesto, propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos,

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2023 09:45:42		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==	RS001WVY	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1531
Fecha:	20/12/2023

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	58.771,18
000.462.38	Aportación del Ayuntamiento de Villarrodrigo para Servicio de Desinsectación	413,58
TOTAL		59.184,76

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	58.771,18
810.3110.227.27	Servicio de desinsectación en Villarrodrigo	413,58
TOTAL		59.184,76

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2023 09:45:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==	RS001WVY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1531
Fecha:	20/12/2023

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, del expediente número 24/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.38	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	58.771,18
000.462.38	Aportación del Ayuntamiento de Villarrodrigo para Servicio de Desinsectación	413,58
TOTAL		59.184,76

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	58.771,18
810.3110.227.27	Servicio de desinsectación en Villarrodrigo	413,58
TOTAL		59.184,76

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2023 09:45:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==	RS001WVY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1531
Fecha:	20/12/2023

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por los compromisos firmes de aportación de firme de aportación de los Ayuntamientos de Villanueva de la Reina, Alcaudete, Villarrodrigo y Rus.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **24/2023** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Ayuntamientos Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	58.771,18
000.462.38	Aportación del Ayuntamiento de Villarrodrigo para Servicio de Desinsectación	413,58
TOTAL		59.184,76

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicios complementarios y extraordinarios relacionados con Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento espacios públicos de ayuntamientos	58.771,18
810.3110.227.27	Servicio de desinsectación en Villarrodrigo	413,58
TOTAL		59.184,76

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/12/2023 14:23:19
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2023 09:45:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	UXFbK84hbIQ8mUH4Ivss1A==	RS001WVY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

